



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 110013335-012-2019-00279-00
ACCIONANTE: LUIS EDUARDO MARTINEZ RINCON
ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

Bogotá D.C. 30 de septiembre de 2019.

Mediante sentencia proferida por este Despacho el 17 de julio de 2019, se accedió al amparo del derecho fundamental de petición del señor LUIS EDUARDO MARTINEZ RINCON, ordenando a la accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP, dentro del término de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo, dar respuesta a la petición elevada el 29 de mayo hogaña.

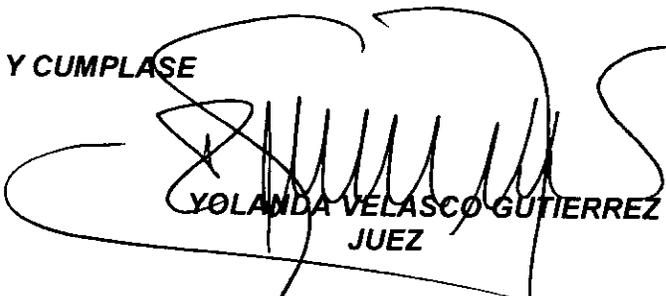
El tutelante solicita la apertura de incidente de desacato, toda vez que la entidad mediante el Auto Nro ADP 004739 del 16 de julio de 2019, no brinda una respuesta coherente, clara y de fondo a su petición.

Conforme lo anterior, previo a iniciar el incidente de desacato, en los términos establecidos por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 el Despacho dispone:

1 REQUERIR al señor **LUIS EDUARDO MARTINEZ RINCON**, para que allegue copia del Auto Nro ADP 004739 del 16 de julio de 2019, con el que la UGPP le brindó respuesta a su petición del 29 de mayo del mismo año.

Para tal efecto se conceden **DOS (2) DÍAS** para alegar la documental requerida, cumplido el término regresen las diligencias al Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

HTBr

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. SECCION SEGUNDA</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 01 de octubre de 2019, a las 8:00 a.m.</p> <p>FABIAN VILLALBA MAYORGA secretario</p>
--

